



oci

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 208-2017-MDC.A.

Castilla, 17 Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 005033, de fecha 07 de Febrero del 2017, presentado por **ALEX DE LOS ANGELES PASACHE RAMOS**; Informe N° 0095-2017-MDC-GPP-SGP, de fecha 06 de Marzo del 2017, emitido por Subgerencia de Presupuesto; Informe N° 022-2017-MDC-SGPS-SISFOH, de fecha 14 de Marzo del 2017, emitido por la Jefa de la ULE SISFOH; Informe N° 054-2017-MDC-GDH-SGPS, de fecha 17 de Marzo del 2017, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales; Informe N° 054-2017-MDC-GDH, de fecha 20 de Marzo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 260-2017-MDC-GAJ de fecha 20 de Abril de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica. y;

CONSIDERANDO:

Que, al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, al Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

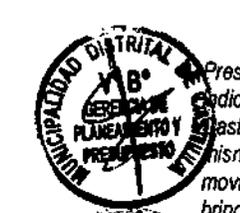
Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de Setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas e Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 3° inciso d) que al otorgamiento de apoyo económico se otorgará por razones humanitarias que involucren la salud de las personas, y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, con Expediente N° 005033, de fecha 07 de Febrero del 2017, presentado por el Sr. **ALEX DE LOS ANGELES PASACHE RAMOS**, quien solicita Apoyo económico, para la compra de un Colchón Ortopédico;

Que, con Informe N° 0095-2017-MDC-GPP-SGP, de fecha 06 de Marzo del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, señala que se ha emitido Cobertura Presupuestal N° 0374-2017*

Que, con Informe N° 022-2017-MDC-SGPS-SISFOH, de fecha 14 de Marzo del 2017, la Jefa de la ULE SISFOH, informa que con fecha 10 de Marzo del 2017, se realizó la visita social al Sr. Alex de los Angeles Pasache Ramos identificado con D.N.I 00224112, en su domicilio ubicado en Mz. I Lote 20-V Etapa del AA.HH El Indio del Distrito de Castilla, constatándose que se encuentra en cama y que se moviliza utilizando un andador, además vive con su esposa y sus hijos. El mencionado señor manifiesta que padece de Traumatismo abdominal, razón por la cual solicita apoyo económico para la compra de un colchón ortopédico. Por tal motivo, solicita se le apoye con lo indicado anteriormente, haciendo de conocimiento que el mencionado señor es de condiciones muy humildes, tiene carga familiar, y no pueda trabajar*.

Que, con informe N° 054-2017-MDC-GDH-SGPS, de fecha 17 de Marzo del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que: "Que contando con el informe N° 022-2017-MDC-SGPS-SISFOH de fecha 14/03/2017 la Jefa del SISFOH, indica que el 10/03/2017 realizó la visita domiciliar respectiva, en el hogar ubicado en la Mz I Lt 20 del AA.HH El Indio del Distrito de Castilla; en la cual evidencio las condiciones de salud por la cual viene atravesando el Sr. Alex de los Angeles Pasache Ramos; la misma que se considerada por los médicos especialistas como grave, el cual viene actualmente utilizando un andador para movilizarse y más aún la familia no cuenta con recursos económicos para el tratamiento de su enfermedad. En tal sentido se sugiere brindar el apoyo solicitado





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 208-2017-MDC.A.

Castilla, 17 Mayo de 2017

Que, con Informe N°054-2017-MDC-GDH de fecha 20 de Marzo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano, concluye que: "Se ha realizado la visita el día 14/03/2017 al Sr. Alex de los Angeles Pasache Ramos, domiciliado en la Mz. 1 Lt. 20 del A.H El Indio del Distrito de Castilla, quien solicita Apoyo económico para la compra de un colchón ortopédico, el cual viene sufriendo de una enfermedad de traumatismo abdominal. Por lo cual, se sugiere brindar el apoyo solicitado".

Que, con Informe 260-2017-MDC-GAJ, de fecha 20 de Abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que "Se emita Resolución de Alcaldía aprobando la subvención económica por el importe de S/200.00 soles (Doscientos y 00/100 Soles) a favor del Sr. Alex de los Angeles Pasache Ramos, conforme a la Certificación emitida mediante Informe N°0095-2017-MDC-GPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto.

Que, estando a lo expuesto por la oficina de SISFDH de la Subgerencia de Programas Sociales, y las Gerencias: Municipal, Desarrollo Humano, Presupuesto y Asesoría Jurídica y; con proveído de fecha 24 de Abril de 2017, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con las visas de las Gerencia Municipal; y las Gerencias y Subgerencias antes mencionadas. En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

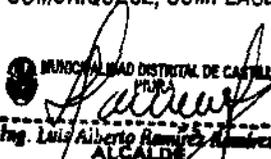
ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el apoyo económico por cuestión humanitaria por el importe de DOSCIENTOS (S/. 200.00) soles a favor de **ALEX DE LOS ANGELES PASACHE RAMOS**, identificado con DNI N°80224112, con domicilio Mz. 1 Lote 20-V Etapa del AA.HH. El Indio del Distrito de Castilla, quien solicita apoyo económico para solventar gastos que demanda de tratamiento de enfermedad de Traumatismo Abdominal, conforme a la Certificación emitida por la Subgerencia de Presupuesto, para solventar los gastos que demanda el tratamiento; según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que **ALEX DE LOS ANGELES PASACHE RAMOS**, presente los medios sustentatorios de rendición de cuentas por la ayuda humanitaria realizada por la Municipalidad Distrital de Castilla, en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde el día de haber hecho efectivo el apoyo económico, bajo responsabilidad de tomar las acciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución; esimismo, que la rendición de cuentas se efectuó dentro del plazo establecido en el artículo segundo correspondiéndole a dicha gerencia realizar el seguimiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municipalcastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Álvarez
ALCALDE

